

Secretaría: Señora Juez informo a usted que en el proceso ejecutivo singular con radicación No. 70-001-40-03-006-2018-00828-00, hay solicitud de relevo de Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

Sincelejo, 3 de febrero de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Luis Sierra Monterroza
Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00828-00

La parte demandante por conducto de apoderado judicial, solicita se releve el curador ad litem, que había sido nombrado en este proceso mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2019.

Examinado el proceso, el despacho advierte que el Curador Ad-Litem nombrado en este proceso, se notificó el día 11 de diciembre de 2019, sin contestar la demanda, procediendo el despacho a seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de relevo de Curador Ad-Litem, hecha por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLAJuez